



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
MAGISTRADO SUSTANCIADOR
DR. FLAVIO EDUARDO CÓRDOBA FUERTES

Santiago de Cali, treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020)

REF.: PROCESO VERBAL DE GILBERTO OSORIO GÓMEZ FRENTE A NANCY CHAPARRO POLANÍA.

Teniendo en cuenta el cúmulo de trabajo, así como las acciones constitucionales tramitadas en esta instancia, se hace necesario hacer uso de la facultad prevista en el artículo 121 del Código General del Proceso y con arreglo a lo allí dispuesto, **PRORROGAR** el plazo allí previsto hasta por el término de seis (6) meses, contados a partir del vencimiento del término inicial, teniendo en cuenta la suspensión y posterior reanudación de los términos judiciales en materia civil, conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en los diferentes acuerdos expedidos con ocasión de la emergencia sanitaria que enfrenta el país.

NOTIFÍQUESE

FLAVIO EDUARDO CÓRDOBA FUERTES
Magistrado